

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 243



viernes, 23 de diciembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-243

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

###### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas en Nava de Ordunte - Valle de Mena (Burgos) 4

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para la realización de obras en zona de cauce del arroyo Las Fuentes en Villagonzalo Pedernales (Burgos) 5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral para el año 2017 del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Burgos 6

#### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

Apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes para parcelas de los huertos ecológicos urbanos 9

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Licitación del contrato de obras de reasfaltado de calles 20



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

##### **Departamento de Contratación**

Convocatoria para contratar el suministro de prefabricados de hormigón con destino a las obras que ejecuta la Sección de Vías Públicas, Conservación, Mantenimiento y Señalización 22

### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 24

### **AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ**

Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos 25

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2016 26

### **AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO**

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 27

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Aprobación definitiva de la liquidación del reparto de cargas derivadas del desarrollo urbanístico de la UA-5 de Villasana de Mena 29

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los actos de uso del suelo sometidos al régimen de declaración responsable 31

### **JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32

### **JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA**

Licitación del contrato para el arrendamiento de unos terrenos municipales con el fin de proceder a su aprovechamiento cinegético 33

### **JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerio 35

### **JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 36

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 37



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 39

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 40

### **JUNTA VECINAL DE MASA**

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 41

### **JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 42

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 330/2015 43

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 45



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### Comisaría de Aguas

Expediente: A/09/04695.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 29 de septiembre de 2016 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Clemente Martín Herrero y María Teresa Plágaro Ogazón, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal medio de 0,0007 l/s de agua para el riego de huerta, en la margen izquierda del río Cadagua, en el paraje Oyancas, Nava de Ordunte, término municipal de Valle de Mena (Burgos).

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2016.

El Secretario General, P.D., el Comisario de Aguas adjunto,  
Jorge Rodríguez González



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

María Purificación Ortega Ruiz, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, con N.I.F. P0944700D y con domicilio en plaza de la Constitución, s/n, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en zona de cauce del arroyo Las Fuentes, en base al «Proyecto de urbanización del entorno de las calles Las Huertas y Polideportivo, en Villagonzalo Pedernales (Burgos)».

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Encauzamiento de un tramo de 70 m del cauce del arroyo Las Fuentes a su paso por la localidad de Villagonzalo Pedernales. La sección proyectada es un canal a cielo abierto simétrico de forma trapezoidal generado con mampuestos de bolos de río de tamaño máximo de 40 cm y ejecutado con mortero de cemento. Una vez terminada la sección de bolos comenzará un talud de tierras.

Para adaptar la sección de partida del encauzamiento existente (cajón prefabricado de dimensiones interiores 2,50 x 1,00 m) a la sección del cauce abierto, se hace necesario construir un tramo abocinado.

Puente sobre el cauce del arroyo Las Fuentes con una luz libre entre apoyos de 4,0 m para dar servicio a la futura calle de Santa Lucía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante la Subdelegación del Gobierno en Burgos o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, avenida Reyes Católicos, 22 - 09005 Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentación técnica del expediente de referencia (OC-17735/16-BU).

En Valladolid, a 18 de octubre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otores



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 7 de diciembre de 2016 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2017 correspondiente al Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Burgos. (C.C. 09000555011982).

Visto el acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2016, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Burgos, mediante el que se aprueba el calendario laboral para el año 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de diciembre de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



## CALENDARIO LABORAL SECTOR SIDEROMETAL BURGOS

AÑO 2017

JORNADA PARTIDA

MESES	DÍAS	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
ENERO	31	20	4	5	2, 6
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	23	4	4	
ABRIL	30	17	5	5	13, 14, 24
MAYO	31	22	4	4	1
JUNIO	30	22	4	4	
JULIO	31	21	5	5	
AGOSTO	31	22	4	4	15
SEPTIEMBRE	30	21	5	4	
OCTUBRE	31	21	4	5	12
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1
DICIEMBRE	31	18	5	5	6, 8, 25
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>248</b>	<b>52</b>	<b>53</b>	<b>12</b>

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos: Las dos fiestas locales (16 y 29 de junio), 28 y 30 de junio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 y 26 de diciembre.

– En el resto de la provincia: Las dos fiestas locales, y dos días a fijar (entre el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas), 14 de agosto, 13 de octubre y 7 y 26 de diciembre.

Ejemplo para Burgos: Siendo la jornada máxima anual de 1.736 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 horas/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 1.984 horas por lo que el exceso es de 248 horas. Si a esta cifra le restamos las 64 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los días fijados en este calendario, obtenemos 184 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos se regirán por el mismo y no por el arriba indicado.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Si en el próximo Convenio Colectivo provincial para la industria siderometalúrgica de Burgos se pactase una jornada laboral diferente de la actualmente vigente, las partes se comprometen a regularizar y adaptar el presente calendario a la nueva jornada que se pacte.

\* \* \*



## CALENDARIO LABORAL SECTOR SIDEROMETAL BURGOS

AÑO 2017

JORNADA CONTINUA

MESES	DÍAS	LABORABLES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
ENERO	31	20	4	5	2, 6
FEBRERO	28	20	4	4	
MARZO	31	23	4	4	
ABRIL	30	17	5	5	13, 14, 24
MAYO	31	22	4	4	1
JUNIO	30	22	4	4	
JULIO	31	21	5	5	
AGOSTO	31	22	4	4	15
SEPTIEMBRE	30	21	5	4	
OCTUBRE	31	21	4	5	12
NOVIEMBRE	30	21	4	4	1
DICIEMBRE	31	18	5	5	6, 8, 25
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>248</b>	<b>52</b>	<b>53</b>	<b>12</b>

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos: Las dos fiestas locales (16 y 29 de junio), 28 y 30 de junio, 14 de agosto, 13 de octubre y 7 y 26 de diciembre.

– En el resto de la provincia: Las dos fiestas locales, y dos días a fijar (entre el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas), 14 de agosto, 13 de octubre y 7 y 26 de diciembre.

Ejemplo para Burgos: Siendo la jornada máxima anual de 1.722 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 horas/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 1.984 horas por lo que el exceso es de 262 horas. Si a esta cifra le restamos las 64 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los días fijados en este calendario, obtenemos 198 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos se registrarán por el mismo y no por el arriba indicado.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Si en el próximo Convenio Colectivo provincial para la industria siderometalúrgica de Burgos se pactase una jornada laboral diferente de la actualmente vigente, las partes se comprometen a regularizar y adaptar el presente calendario a la nueva jornada que se pacte.





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

*Apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes para parcelas de los huertos ecológicos urbanos de Aranda de Duero (Burgos)*

De conformidad con lo establecido en la ordenanza reguladora de los huertos ecológicos urbanos de Aranda de Duero, aprobada en Pleno municipal de fecha 29 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 98, de fecha 27 de mayo de 2015, se hace pública la siguiente convocatoria:

1. – En la anterior convocatoria quedaron parcelas de huertos ecológicos urbanos sin adjudicar; en su consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acceder a una de las parcelas de los huertos ecológicos urbanos de Aranda de Duero. Estas parcelas cuentan con una superficie aproximada de 27 m<sup>2</sup> y se ubican en una parcela del polígono industrial Allendeduero, calle Toledo, s/n.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En lo no previsto expresamente en esta convocatoria se estará a lo establecido en la ordenanza reguladora de los huertos ecológicos urbanos de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 98, el 27 de mayo de 2015.

2. – Podrán presentar instancia todas aquellas personas que cumplan lo establecido en el artículo 7 de la citada ordenanza municipal:

A) Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos, por sorteo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de algún Estado del Espacio Económico Europeo, o residente legal en España.
3. Estar empadronado en el municipio de Aranda de Duero con una antelación mínima de seis meses.
4. Estar capacitado para cultivar un pequeño huerto sin que suponga riesgo para su salud.
5. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
6. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración.
7. No trabajar otro huerto particular en el municipio de Aranda de Duero.



8. Ser un colegio del municipio que desee tener una parcela para desarrollar un proyecto de huerto escolar.

9. Ser una persona jurídica con interés social o ambiental en el municipio.

B) Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos, sin sorteo, se deben cumplir además los requisitos establecidos en las «Bases que han de regir la convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el Área de Servicios Sociales».

Estas Bases podrán consultarse en las oficinas de la Concejalía de Acción Social, de la Concejalía de Medio Ambiente y en la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

– Prohibiciones para ser destinatario:

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

a) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.

b) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.

3. – Las instancias (Anexos I, II y III de la ordenanza) estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Concejalía de Medio Ambiente (Plaza Mayor, número 13, 2.ª planta), en el Registro Municipal (Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta), o descargarse en la página web municipal ([www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)).

4. – Las instancias se presentarán en el plazo indicado, en el Registro General (Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta) del Ayuntamiento de Aranda de Duero, acompañadas de la documentación indicada en el artículo 14 de la ordenanza, que se detalla a continuación:

Artículo 14. – Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Aranda de Duero en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias acompañando la siguiente documentación:

– Para acceder al sorteo:

1. Solicitud tipo elaborada por el Ayuntamiento para este fin (Anexo I).

2. Cada solicitante detallará el número de componentes de su unidad familiar que vayan a participar en el cultivo del huerto, indicando el vínculo existente con aquel, de manera que se presente:

2.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.



Sólo podrán ser adjudicatarios aquellos que no hayan sido beneficiarios de este programa en el sorteo inmediatamente anterior, salvo insuficiencia de solicitudes en lista de espera.

– Para acceder, sin sorteo, a los huertos destinados a instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, así como a personas con necesidades sociales:

1. Las personas que por su situación económica y social deseen acceder a una parcela deberán presentar la documentación establecida por los Servicios Sociales Municipales (según se indicaba anteriormente).

La adjudicación o no de una parcela en estos casos será, por tanto, valorada por los Servicios Sociales.

«Bases que han de regir la convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el Área de Servicios Sociales», se pueden consultar en la página web de este Ayuntamiento.

2. Las instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro podrán presentar solicitudes, siempre y cuando estén debidamente inscritas y domiciliadas en el municipio de Aranda de Duero, no tengan fines de lucro y cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental. Anexo II.

Las solicitudes de instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro se redactarán en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará a los interesados, y que se incluye como Anexo II.

A cada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

2.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante.

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad sin ánimo de lucro.

– CIF de la entidad solicitante.

– DNI del representante legal de la entidad solicitante.

2.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia Tributaria.

2.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos, programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.

2.5. Memoria de las actividades de la asociación en los últimos dos años.



3. Los centros educativos deberán aportar certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de uno o varios coordinadores para las actividades hortelanas. En caso de que la actividad desee ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas. Anexo III.

5. – La adjudicación de las parcelas se regirá por lo dispuesto en el artículo 16 de la ordenanza, según se detalla a continuación:

Artículo 16. – Adjudicación de huertos.

De las 30 parcelas de huertos que quedan, 7 se repartirán por sorteo, entre todas las solicitudes admitidas y 23 serán destinadas a personas con necesidades sociales y económicas especiales.

La adjudicación en estos dos casos se realizará como se expone a continuación:

– Reparto por sorteo:

Las 7 parcelas que quedan se repartirán entre todas aquellas personas que cumpliendo con los requisitos participen en un sorteo público.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo.

De las incidencias y resultados del sorteo se levantará acta, formulando propuesta de adjudicación de las respectivas parcelas, para su aprobación por el órgano municipal competente. La adjudicación será notificada a los interesados, sin perjuicio de su exposición pública mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas, los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el número obtenido en el sorteo. Esta lista estará numerada y a disposición de los solicitantes de huertos y tendrá vigencia hasta la realización de un nuevo sorteo.

Cuando, por causa de enfermedad física o psíquica, el solicitante haya quedado incapacitado para hacerse cargo del huerto, su inscripción en la lista de espera podrá ser sustituida por la de su pareja hasta el día inmediatamente anterior al del sorteo.

La documentación que se presentará en el momento de la concesión del huerto será:

1. Dos fotografías tamaño carné del solicitante y de su pareja (en caso de que quiera poder disfrutar también de la huerta).

2. Informe de salud (modelo oficial del SACYL), que acredite que puede realizar tareas agrícolas, lo mismo para su pareja (si trabaja el huerto).

3. Justificante del pago del canon en concepto de registro de usuario de huertos y mantenimiento de dicho registro. El importe a pagar será el siguiente:

24 euros anuales, a razón de 2 euros por mes.

En el caso de que el alta en el servicio no se produzca en la adjudicación por sorteo, sino que se produzca por una incorporación posterior (fruto de alguna baja o de ampliación de huertos), el importe anual se prorrateará por meses completos y hasta que se cumpla



un año desde el último sorteo. Sirva de ejemplo el siguiente caso: El sorteo se realiza en junio y la adjudicación de huertos se efectúa en julio. En noviembre se produce una baja y entra un nuevo usuario de la lista de espera ese mismo mes. Este nuevo usuario pagaría un total de 16 euros (8 meses x 2 euros).

En ningún caso el Ayuntamiento procederá a la devolución de los ingresos recibidos por este concepto.

El usuario deberá efectuar el pago en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, en el momento de la solicitud. Para ello deberá acudir a las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, 1.ª planta) para recoger el impreso correspondiente.

Estos documentos que harán firme la adjudicación de cada parcela deberán presentarse en la Concejalía de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, 2.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los centros educativos, instituciones, entidades sin ánimo de lucro y las personas adjudicatarias por necesidades sociales estarán exentos de este canon.

Cada vez que se realice un sorteo o se adjudique una parcela de huerto, el adjudicatario deberá realizar y pasar con éxito un curso de formación de horticultura ecológica.

Si el adjudicatario no realiza esta formación, que dará el Ayuntamiento, o según criterio tanto del Coordinador como del Ayuntamiento de Aranda no lo supera con éxito, no se le hará la entrega definitiva de la parcela.

– Reparto por necesidades sociales:

Las 23 parcelas que quedan se repartirán entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

La documentación a presentar por estos usuarios en el momento de serles concedida una (o varias si así se estima) parcela, será la establecida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que quedarían exentas de presentar un justificante del pago del canon en concepto de registro de usuario de huertos y mantenimiento de dicho registro por un importe de 24 euros anuales, a razón de 2 euros por mes.

Se tendrá en cuenta además lo establecido en el artículo 1 de la ordenanza, donde se indica lo siguiente:

«Las otras 23 parcelas quedan a disposición de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y/o de instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro. El objetivo es que puedan acceder a ellas personas con una grave situación económica y laboral.

Aun en el caso de no ser cubiertas las 23 parcelas sociales desde un primer momento, el 20% de estas parcelas sobrantes se reservarán para este fin social y el resto se pondrá a disposición del resto de la población de Aranda de Duero».



6. – Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Finalizado el proceso de selección, se procederá a hacer público el listado de personas o entidades adjudicatarias de parcelas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7. – Según se establece en el artículo 17 de la ordenanza (el contrato), una vez adjudicada la parcela, el usuario suscribirá el correspondiente contrato (que autoriza al uso de su parcela y de las zonas comunes) obligándose al cumplimiento de las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la presente ordenanza. Por parte del Ayuntamiento, el contrato será suscrito por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

El contrato deberá formalizarse en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la adjudicación.

Una vez formalizado el contrato, el Ayuntamiento de Aranda de Duero entregará un carné a cada usuario que le acreditará como titular de la parcela.

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible.

El contrato establecerá:

- a) Finalidad de uso.
- b) Medida, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- d) Duración de la autorización.

8. – Según se establece en el artículo 18 de la ordenanza (duración), las parcelas se adjudicarán por un plazo de un año (12 meses), prorrogables anualmente (siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación de al menos un mes) hasta un máximo de tres años (36 meses) de concesión, salvo que se dé el supuesto contemplado en el artículo 7.3 de la ordenanza, circunstancia que conllevaría la rescisión del contrato. Se realizará un nuevo sorteo cada tres años.

Si dentro del plazo de adjudicación alguno de los usuarios renunciase o dejase libre su parcela por cualquier causa, se adjudicará la misma al siguiente de la lista de espera.

A esta nueva adjudicación se le aplicará el párrafo primero de este artículo.



Los centros escolares no estarán regidos por esta duración, de manera que podrán seguir disfrutando de un espacio siempre que cumplan las normas establecidas en la presente ordenanza y soliciten su disfrute cada curso escolar.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero puede acordar el cese de esta actividad de huertos ecológicos urbanos total o parcialmente por razones de interés público, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con dos meses de antelación a la fecha de desocupación.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Aranda de Duero, a 7 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICULARES

D/D.ª ....., con D.N.I./N.I.E. ...., vecino/a de Aranda de Duero, con domicilio en calle ....., con teléfono ....., y correo electrónico .....

COMPARECE Y DICE:

Que considerando que reúne los requisitos necesarios para participar en el sorteo aprobado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la adjudicación de los huertos ecológicos urbanos, viene a solicitar la participación en el citado sorteo, por lo que

MANIFIESTA:

- 1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.
2. Que el cultivo del huerto lo llevará directa y personalmente, si bien podrá estar ayudado por las siguientes personas de su unidad familiar.

Table with 4 columns: Apellidos y nombre, Vínculo, Edad, D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha)

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea:

Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

Por todo ello, solicita tomar parte en el sorteo de adjudicación de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 201...

Fdo.: .....

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. -

\* \* \*





ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA INSTITUCIONES, ENTIDADES  
O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

D/D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. ...., en representación de ....., con C.I.F. ...., con domicilio social en Aranda de Duero, calle ....., con teléfono ....., y correo electrónico .....

COMPARECE Y DICE:

Que considerando que reúne los requisitos necesarios para acceder a la utilización de los huertos ecológicos urbanos, viene a solicitar la adjudicación de uno de ellos y, a tal fin,

MANIFIESTA:

1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.

2. Que en representación de su grupo, las personas que colaborarán en el proyecto son:

Apellidos y nombre	Vínculo	Edad	D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha)

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante.

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad sin ánimo de lucro.

– C.I.F. de la entidad solicitante.

– D.N.I. del representante legal de la entidad solicitante.

3.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia Tributaria.

3.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos,



programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.

3.5. Memoria de las actividades de la asociación en el último año.

Por todo ello, solicita sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 201...

Fdo.: .....

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

\* \* \*



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD PARA CENTROS EDUCATIVOS

D/D.ª ....., mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. ...., en representación de Centro Educativo: ....., con C.I.F. ...., con domicilio social en Aranda de Duero, ..... calle ....., con teléfono ....., y correo electrónico .....

COMPARECE Y DICE:

Que solicitamos acceder a la utilización de un espacio en los huertos ecológicos urbanos para poder llevar a cabo una labor educativa con los escolares del Centro citado anteriormente y, a tal fin,

MANIFIESTA:

1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de participar en ellos, se compromete a respetarla en su totalidad.

2. Que las aulas que participarán en el programa son las siguientes:

Apellidos y nombre	Vínculo	Edad	D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha o adjuntar otro documento a esta solicitud)

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesario para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de uno o varios coordinadores para las actividades hortelanas.

- En caso de que la actividad desee ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas.

Por todo ello, solicita sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 201...

Fdo.: .....

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. -



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

*Adjudicación del contrato de obras de «Reasfaltado de calles en Briviesca (Burgos)»*

*1. – Entidad adjudicataria:*

- a) Ayuntamiento de Briviesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: C 14/2016.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reasfaltado de calles en Briviesca (Burgos).
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Briviesca (Burgos).
- e) Plazo de ejecución: 1 mes.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 45233223-8.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios. Los definidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

*4. – Presupuesto base de licitación:*

Importe: 169.813,58 euros.

IVA (21%): 35.660,85 euros.

Importe total: 205.474,43 euros.

*5. – Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. Se hará mediante retención en el precio.

*6. – Requisitos específicos:*

- a) Los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Por razón de la cuantía no es precisa clasificación, pero si se presenta esta para justificar la solvencia, la adecuada sería la siguiente:

Clasificación: (Grupo, subgrupo categoría) G, 4 y 2.



*7. – Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Briviesca (Secretaría General).
- b) Domicilio: Santa María Encimera, 1.
- c) Localidad y código postal: Briviesca (Burgos), 09240.
- d) Teléfono: 947 59 04 05.
- e) Fax: 947 59 23 10.
- f) Perfil del contratante: ayto.briviesca.es

*8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Manual y por correo certificado.
- c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Briviesca.

*9. – Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Briviesca. 1.ª planta de la Casa Consistorial.
- b) La apertura de los sobres B y C se comunicará por fax a los licitadores.

*10. – Gastos de publicidad:* Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.500 euros.

En Briviesca, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Marcos Peña Varó



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar el suministro de prefabricados de hormigón con destino a las obras que ejecuta la Sección de Vías Públicas, Conservación, Mantenimiento y Señalización.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 288 825.

5. Fax: 947 288 832.

6. Correo electrónico: [contratacion@aytoburgos.es](mailto:contratacion@aytoburgos.es)

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 120/13 sum (Contratación).

*2. – Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de prefabricados de hormigón con destino a las obras que realiza la Sección de Vías Públicas, Conservación, Mantenimiento y Señalización.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) Admisión de prórroga: Sí, anualmente, por otros dos años.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.



4. – *Presupuesto estimativo del contrato:*

- a) Presupuesto estimativo anual: 20.661,16 euros.
- b) Presupuesto total anual: 25.000 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: 826,45 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

- b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.<sup>a</sup> planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

- d) Admisión de variantes: No.

- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y apertura y lectura de las ofertas de cuantificación matemática (sobre C). Descrito en el pliego.

- b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1. Planta -1.

- c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

- d) Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2016.

El Concejal Delegado de Hacienda,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados<sup>8</sup> (<sup>8</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales: – Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos. – Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo de la Vega, a 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Juan José Gutiérrez Rogero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Frandovínez, adoptado en sesión extraordinaria-urgente, celebrada el día 16 de noviembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE GASTO ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1 1510.22706	Asistencia técnica en urbanismo	2.000,00
2 4540.21000	Reparación en caminos rurales	300,00
3 4590.21000	Adecuación entorno edificio	3.900,00
	Total de gastos	6.200,00

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1 9200.13000	Personal laboral temporal	2.300,00
2 3300.60900	Edificio uso colectivos	3.900,00
	Total de gastos	6.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Frandovínez, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Ernesto Esteban Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2016 del ejercicio de 2016*

El expediente 2/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de agosto de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>50.553,92</u>
	Total aumentos	50.553,92

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>50.553,92</u>
	Total aumentos	50.553,92

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 20 de octubre de 2016.

El Alcalde,  
José Carlos Martínez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía número 317/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Resolución de Alcaldía:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante ausencia del término municipal, la Alcaldesa se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

*Primero.* – Delegar en Ismael Cristóbal Val, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo ausencia del término municipal, que se prolongará hasta el día 20 de diciembre.

*Segundo.* – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.* – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Cuarto.* – La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Quinto.* – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.



*Sexto.* – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma la Alcaldesa, María del Carmen Miravalles García, en Roa de Duero, a 13 de diciembre de 2016; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Roa de Duero, a 13 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,  
María del Carmen Miravalles García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación definitiva de la liquidación del reparto de cargas derivadas  
del desarrollo urbanístico de la UA-5 de Villasana de Mena*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2016 se aprueba definitivamente el reparto de cargas derivadas del desarrollo urbanístico de la UA-5 de Villasana de Mena. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

En Villasana de Mena, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Mena para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.684.013,29 euros y el estado de ingresos a 4.684.013,29 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasana de Mena, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de: «Los actos de uso del suelo sometidos al régimen de declaración responsable», por acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://villariego.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Villariego, a 5 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenillas de Cerezos para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.360,00 euros y el estado de ingresos a 15.360,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barcenillas de Cerezos, a 7 de diciembre de 2016.

El Presidente,  
Basilio Marlasca Gómez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobados por esta Junta Vecinal, mediante acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2016, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para el arrendamiento de unos terrenos municipales con el fin de proceder a su aprovechamiento cinegético. Dichos terrenos (montes catalogados de utilidad pública, números 90 y 598) no serán susceptibles de aprovechamiento cinegético de forma independiente, por lo que sólo podrán acceder al procedimiento de licitación aquellos titulares de los cotos colindantes a los que pueda ser agregados los terrenos municipales actualmente vedados.

Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

– *Objeto:* Contrato para el aprovechamiento cinegético, mediante arrendamiento, de los montes de utilidad pública de esta Junta Vecinal, n.º 90 La Gran Sierra y n.º 598 La Dehesa (anteriormente pertenecientes al coto de caza BU-10.832.

– *Procedimiento:* Procedimiento abierto, con tramitación urgente.

– *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

– *Condiciones especiales del contrato:* Los licitantes deberán ser titulares de uno de los cotos colindantes con el fin de poder llevar a cabo la correspondiente agregación.

– *Criterios de adjudicación:* Oferta económica.

– *Periodo:* Cinco campañas.

– *Garantías:* 3% como provisional y 10% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Precio mínimo de licitación:* 5.000,00 euros.

– *Plazo de presentación de instancias:* 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 10 a 14 horas (lunes a viernes). Lugar: Ayuntamiento de Oña.

– *Modelo de proposición:*

D/D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio en ..... (completo), y DNI/NIF ....., (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de ....., conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de la convocatoria del procedimiento público abierto para el aprovechamiento cinegético de los montes catalogados de utilidad pública, números 90 y 598, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ....., de fecha ....., así como en el perfil del contratante ([www.ayuntamientoona.com](http://www.ayuntamientoona.com)) solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.



Se oferta por el aprovechamiento del coto la cantidad de ..... (letra y número) euros anuales que se incrementarán en el IPC correspondiente en cada anualidad siguiente.

Se acompaña, en sobre aparte, toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para poder participar en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma).

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA (BURGOS). –

En Castellanos de Bureba, a 2 de diciembre de 2016.

El Presidente,  
Fernando Ojeda Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ

El Pleno de la Junta Vecinal de El Almiñé en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cementerio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Almiñé, a 9 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Arce Garmilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS DE MENA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Entrambasaguas de Mena, a 7 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Óscar Ignacio Uranga Santos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Entrambasaguas de Mena para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.655,00
3.	Gastos financieros	50,00
	Total presupuesto	2.705,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	405,00
	Total presupuesto	2.705,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Entrambasaguas de Mena, a 7 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Óscar Uranga Santos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llanillo para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.581,80
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	57.415,60
	Total presupuesto	87.197,40

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6,00
4.	Transferencias corrientes	66.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.712,00
6.	Enajenación de inversiones reales	8.500,00
7.	Transferencias de capital	3.479,40
	Total presupuesto	87.197,40

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llanillo de Valdelucio, a 7 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos García Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Llanillo de Valdelucio para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Llanillo de Valdelucio, a 8 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos García Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llanillo de Valdelucio para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 76.614,14 euros y el estado de ingresos a 81.897,91 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Llanillo de Valdelucio, a 9 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos García Alonso





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación presupuestaria número 1 de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2016, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, tal y como a continuación se detalla.

##### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transf. de crédito aumento	1610	62300	1.6	Equipo automático de cloración	4.000,00
Transf. de crédito aumento	3370	61900	3.6	Rehabilitación antiguas escuelas	4.000,00
				Total aumento	8.000,00

##### DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transf. de crédito disminución	4540	61900	4.6	Reparación de caminos rurales	-4.000,00
Transf. de crédito disminución	9200	61900	9.6	Gastos demolición de inmueble adquirido por donación	-4.000,00
				Total disminución	-8.000,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Merindad de Río Ubierna, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Jorge Espinosa Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasuso de Mena para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.328,02 euros y el estado de ingresos a 12.328,02 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasuso de Mena, a 7 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Eugenio Ventades Henales



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 330/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Corinca, S.L.U..

Procurador/a: Sr/Sra. César María Nicolás Gutiérrez Moliner.

Abogado/a: Sr/Sra. Ricardo García Zarca.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> José Antonio Lantarón Muñoz y Daniel García Manguán.

D. César Ortiz Villamor, Letrado de la Administración de Justicia, por medio del presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 330/2015 seguido a instancias de Corinca, S.L.U., contra José Antonio Lantarón Muñoz y Daniel García Manguán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 348/2016. –

En Burgos, a 14 de octubre de 2016.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 330/2015, a instancia de la mercantil Corinca, S.L.U., representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner y asistida por el Letrado García, como parte demandada D. José Antonio Lantarón Muñoz y D. Daniel García Manguán, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de la mercantil Corinca, S.L.U., debo condenar y condeno solidariamente a D. José Antonio Lantarón Muñoz y a D. Daniel García Manguán a pagar la cantidad de 62.726,08 euros, en concepto de principal, más los correspondientes intereses de demora del artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 diciembre, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, siendo preceptivo la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones que el órgano judicial tiene abierta en el Banco Santander con el número 1067.0000.04.0330.15.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.



Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 209, de 3 de noviembre de 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	189.057,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.850.400,00
6.	Inversiones reales	1.203.000,00
	Total presupuesto	8.242.457,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.959.703,00
4.	Transferencias corrientes	280.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.754,00
	Total presupuesto	8.242.457,00

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que dicho acuerdo agota la vía administrativa; contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2016.

El Presidente,  
Víctor Escribano Reinoso